

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIII

Managua, D. N., Lunes 27 de Abril de 1959

No. 91

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Reglamento Especial de Exámenes en Escuela Vocacional. Pág. 841

MINISTERIO DE ECONOMIA

Concesión de Explotación de pesca por 10 años 842

DISTRITO NACIONAL

Ha lugar a una venta solicitada. 843

SECCION JUDICIAL

Remates. 844
 Títulos Supletorios. 846
 Terrenos Municipales. 847
 Declaratoria de herederos. 847
 Citación de Procesados. 848

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Reglamento Especial de Exámenes en Escuela Vocacional.

No. 451

El Presidente de la República

Considerando:

Que el Instituto Nacional Técnico Vocacional necesita una reglamentación especial de exámenes, por exigirlo así la índole especial del Establecimiento,

Acuerda:

Unico: Aprobar el siguiente reglamento especial de exámenes para el Instituto Nacional Técnico Vocacional.

Art. 1o.—Los exámenes en el Instituto Nacional Técnico Vocacional tienen por objeto apreciar lo más exactamente posible el desarrollo de las aptitudes, habilidades y conocimientos, que los estudiantes han logrado en el transcurso del año escolar, en todas las materias cursadas.

Art. 2o.—Para ser admitido legalmente a exámenes finales se requieren:

- a)—Estar debidamente matriculado;
- b)—Haber asistido por lo menos al 90% y hasta un 80%, a juicio del Director, de

las clases impartidas en el curso del año escolar;

- c)—No haber incurrido en la pena de prohibición de examen o de pérdida de curso impuesta por el Consejo de Profesores,
- ch)—Estar solvente en el Plantel;
- d)—Concurrir al acto del examen con la debida puntualidad, salvo motivo excusable a juicio del Tribunal;
- e)—Tener en conducta una calificación por lo menos de 7.51 para el examen de fin de curso; la nota de conducta se formará del promedio de las notas mensuales.

Art. 3o.—Habrá exámenes semestrales y finales con pruebas teóricas y prácticas. El primer examen semestral se efectuará en la primera semana de Septiembre; el otro, en la tercera semana de Diciembre y el final, en la segunda quincena de Febrero.

Art. 4o.—Es obligatorio para los alumnos presentarse a exámenes en las fechas fijadas.

Cualquier irregularidad notada en el expediente, obliga al Presidente del Tribunal a suspender las pruebas.

Art. 5o.—El Tribunal examinador de Grado para optar el Diploma de Técnico, será nombrado para cada año escolar por el Ministerio de Educación Pública y estará constituido de la siguiente manera:

- a)—El Presidente del Tribunal, que será el Director o el Subdirector del Instituto Nacional Técnico Vocacional;
- b)—Cuatro profesores del Instituto Nacional Técnico Vocacional, de los cuales tres impartan ramos profesionales y uno, alguna materia de cultura general. Este último será el Secretario del Tribunal.

El Director del establecimiento notificará de su nombramiento a los profesores examinadores, a lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, indicándoles el día y la hora de actuación.

El Tribunal examinador de grado constará de tantos miembros suplentes como titulares.

Art. 6o.—El examen General de Grado versará sobre cuestiones fundamentales de

los Progromas, con el fin de apreciar la capacidad profesional del alumno, su preparación técnica y su cultura general.

Art. 7o.—El Exámen contará de dos partes:

- a)—Una prueba escrita colectiva, y
- b)—Una prueba oral individual.

Art. 8o.— En prueba escrita no podrán ser examinados más de 15 alumnos, con una máxima duración de dos oras. Consistirá:

- a)—En una composición o tema que determinará el Tribunal para calificar la redacción y ortografía del alumno;
- b)—En problemas de matemáticas relacionados con la especialidad que sigue el alumno;
- c)—En la elaboración de diseños relacionados con la especialidad. Los temas serán señalados por el Tribunal.

El papel que usen los sustentantes será suministrado por la Dirección, firmado por el Secretario del Tribunal y sellado con el sello del Plantel.

Art. 9o.—El examen oral no durará mas de media hora para cada alumno. Consistirá:

- a)—En la discusión de un proyecto relacionado con la especialidad del alumno.
- b)—En preguntas fundamentales sobre las distintas materias, que comprende el Plan de Estudios del Instituto Nacional Técnico Vocacional.

Art. 10o.—Cada examinador calificará individualmente al alumno, conforme a la Escala de calificaciones establecidas para las Escuelas Normales de la República.

Art. 11o.—La nota del Examen de Grado resultará del promedio de las siguientes calificaciones:

- a)—El promedio de las calificaciones de la prueba escrita;
- b)—El promedio de las calificaciones de la prueba oral;
- c)—El promedio de las notas de práctica realizada en la industria.

Art. 12o.—Nota mínima de aprobado se considerará la de 7.51.

Art. 13.—El Secretario del Tribunal levantará la correspondiente Acta de Examen en el Libro que para estos efectos lleve la Secretaria del Plantel donde consignará la nota definitiva de cada alumno. Esta Acta deberá ser suscrita por todos los miembros del Tribunal y tener, además, el visto bueno del Director del Establecimiento.

Art. 14o.—Los alumnos que resultaren aplazados en el Examen General de Grado no tendrán derecho a nuevo examen sino después de seis meses. El examen de reparación deberá verificarse en el mismo esta-

blecimiento, conforme a las normas determinadas en este Reglamento.

Art. 15o.—La investidura del Diploma de Técnico la hará el Director, en acto solemne, y con estas palabras: «En nombre de la República de Nicaragua y en virtud de que habeis merecido la aprobación correspondiente en el Examen General, os confiero el Diploma de Técnico en (Se indica la especialidad seguida).

Art. 16o.—El Diploma de Técnico tendrá 35 cm. de largo por 25 cm. de ancho y su texto será el siguiente: República de Nicaragua. El Ministro de Educación Pública, Por cuanto: El señor. ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de Educación Técnica y se ha sometido al examen General para optar el Diploma de Técnico en. para que goce de los derechos que la Ley le confiere.—Dado en Managua, o los. días del mes de. de 19. Firma del Ministro de Educación Pública y del Director del Instituto.—Registro de la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública, y registro de la Secretaría del Instituto.

Art. 17o.—El Diploma así obtenido será registrado en el Ministerio de Educación Pública, en la forma reglamentaria, para disfrutar de los derechos establecidos en la Ley.

Art. 18o.—El presente Acuerdo surtirá efectos de Ley, desde esta fecha y será publicado en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 4 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Minstro de Educación Pública, René Schick.

Ministerio de Economía

Concesión de Explotación de Pesca por 10 años.

Cartel de la Dirección General de Riquezas Naturales:

Noel Pallais DeBayle, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico y de este domicilio, en su carácter de apoderado y Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad denominada «Compañía Marítima Mundial Sociedad Anónima», de este domicilio, solicita a esta Oficina, conforme Ley General de Explotación de las Riquezas Naturales, una Licencia de Explotación de Pesca Comercial, por el término de diez años, de toda clase de mariscos y peces, especialmente: camarones, langostas, tortugas, macarelas, atún, corbinas, almejas, cangrejos, jaibas en aguas territoriales del Litoral Atlántico.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dirección General de Riquezas Naturales, Ministerio de Economía, Managua, D. N., veinte y dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gustavo Mercado O — Director General de Riquezas Naturales.

COPIA

«Dirección General de Riquezas Naturales.—Managua, D. N., veinte y dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las once y treinta minutos de la mañana.

Admítase la anterior solicitud calificándola como Aceptable. Publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial por el tiempo y forma de Ley. Notifíquese.—(f) Gust. Mercado O.

Distrito Nacional

No. 26

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha uno de Diciembre de 1958, el señor don Jaime F. Frech, solicitó para sí y para su hermano don Elías Julián Frech, los dos mayores de edad, casados, industriales y de este domicilio, de conformidad con la Ley de cinco de Noviembre de 1954, la venta del dominio de Ministerio del Distrito Nacional, sobre una finca de terreno ejidal, situado sobre el Camino de «Jocote Dulce» de esta ciudad, que mide tres manzanas de extensión superficial, y linda: Oriente, finca de Pablo Arrechavala; Occidente, las de Felipe Díaz y de Leonarda viuda de Navarrete, camino en medio: Norte, la de Alejo Madriz; y Sur, la de Celina Gómez de Ballodano. Inscritos sus derechos con el No. 11.788, Tomo. . . . CCCVI, folios 218 y 219, Asiento 4o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos de los solicitantes y estar justificados su condición de ejidatarios de este Ministerio.

3.—Puesta en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta», Diario Oficial Nos. 4, 9 y 15 de fechas 6, 12 y 19 de Enero en curso, o mejor dicho del corriente año, y en el Diario Flecha Nos. 6340, 6343 y 6347 de

fechas 6, 11 y 16 de Diciembre de 1958, sin que haya habido ninguna oposición, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero Roberto Rivas Haslam, quien midió y calificó como sigue: «Comenzando por la parte norte del terreno con rumbo sur quince grados oeste, con una distancia de ciento ochenta y tres metros y setenta y cinco centímetros; rumbo Sur, veinte y tres grados nueve minutos Oeste, con una distancia de cincuenta metros y treinta y cinco centímetros; rumbo Sur, cuatro grados treinta y siete minutos oeste, con una distancia de cuarenta metros sesenta y dos centímetros; rumbo Sur, ochenta y ocho grados veintisiete minutos Este, con distancia de treinta y un metros; rumbo sur, ochenta y cinco grados cincuenta y ocho minutos este, con distancia de sesenta y cuatro metros; rumbo norte diez y siete grados veinte y dos minutos este, con distancia de sesenta metros cuarenta y cinco centímetros; rumbo Norte cuatro grados once minutos Este, con distancia de ciento veinte y tres metros veinte y dos centímetros; rumbo norte tres grados diez y nueve minutos Este, con una distancia de noventa y tres metros treinta y cinco centímetros; y rumbo Sur ochenta y cinco grados cuarenta y siete minutos oeste, con distancia de cincuenta y seis metros sesenta centímetros. El área total de este terreno es de veinte mil quinientos noventa y siete metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados y ha sido calificado propio para agricultura».

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Rivas Haslam, tanto los solicitantes como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que de acuerdo con Decreto Legislativo No. 298 del 6 de Febrero del año de 1959, se ha exonerado del pago del recargo del 25% establecido en el Arto, 2º. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, para las solicitudes presentadas después del primer año de vigencia de la citada Ley, no cabe se aplique a esta solicitud ningún recargo al precio de cuatrocientos córdobas la hectárea o fracción, que para los terrenos calificados propios para agricultura señala el Arto. 2o. de la citada Ley, midiendo el terreno objeto de la solicitud, dos hectáreas y fracción, esta venta debe hacerse por el precio de Un mil doscientos córdobas.

Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta a favor de los señores Jaime F. Frech y Elías Julián Frech.

Segundo: Autorízase al Sr. Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López para que ante Notario, comparezca en nombre del Distrito Nacional a otorgar escritura de venta del dominio de dicho Ministerio, sobre la finca descrita y deslindada en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de los señores Jaime F. Frech y Elías Julián Frech por el precio de un mil doscientos córdobas, siendo los gastos de cuenta de los compradores.

Tercero: Autorízase al Sr. Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de los compradores la suma de Un mil doscientos córdobas, que éstos pagarán en cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior, para ser depositados en la Cuenta Fondo de los Ejidos de Managua en el Banco Nacional de Nicaragua.

Comuníquese: Casa Presidencial.—Managua D. N. cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.— LUIS A. SOMOZA D.— Presidente de la República.— Gustavo Raskosky.— Ministro del Distrito Nacional.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 18624—B/U Nº 761979—\$ 13.00

Diez de la mañana seis de Mayo año corriente, subastaráse local este Juzgado finca rústica situada al suroeste esta ciudad, en los planes de Cuajachillo, de esta jurisdicción, compuesta de cinco manzanas más o menos. El lote tiene las dimensiones siguientes: ciento ocho varas por los linderos sur y norte, cuatrocientas cincuenta varas por el rumbo oriental y cuatrocientas sesenta y siete varas por el rumbo occidental. Hay edificado en el lote una casa cañón de diez varas largo por seis de ancho y cuatro de alto, con dos corredores por los lados norte y sur, de diez varas de largo por tres de ancho, todo de madera cuadrada, techo de tejas de barro, paredes henchidas, ilimitada así: oriente, finca de Francisco Soza Borge; occidente, finca que fué de Federico Morris, después de Francisco Solórzano Murillo, hoy Ernesto Ruiz Morales; norte, finca que fué de José de la Cruz López, hoy del General Anastasio Somoza; y sur, finca de Dionisio Martínez Sáenz, camino en medio.

Ejecución: Petronila Largaespada Doña contra Nicolás Altamirano Sánchez.

Base posturas: Nueve Mil Novecientos Veinte Córdoba, sin fianza.

Dado Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito.—Managua, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes G.

3 3

Nº 18618—B/U Nº 733945—\$ 7.48

Once y media de la mañana del ocho de Mayo próximo, venderánse al martillo local este Juzgado: a)—una máquina secadora color azul en buen estado, marca «Fermes»; b)—una máquina de hacer permanentes, color verde, buen estado, marca «Fermes»; y c)—una vitrina de madera forrada con

vidrios, en buen estado, maqueada, de dos y media varas de largo por una de alto.

Ejecuta: Elías Aguado D. a Erika Espinoza.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro Abril mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E, Srío.

3 2

Nº 18648—B/U Nº 737147—\$ 7.72

Once mañana siete Mayo próximo, local este Juzgado subastaráse urbana en «Las Piedrecitas», ciudad Managua, ochocientas varas cuadradas superficte, con casa estilo moderno tipo «alfa», estos linderos: oriente, Mateo Orozco y Humberto Ramírez; poniente, Alfonso Lalnez y Carlos García, callejón privado en medio; norte, Josefa Galeano viuda de Navarrete; sur, Mayor Gustavo Montiel.

Avalúo: Veintinueve Mil Quintientos Córdoba.

Ejecución: Camila Worthigton y otros contra Mariana Astacio viuda de Torres Loáisiga.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diez Abril mil novecientos cincuentinueve.—F. A. Cuadra L., Juez Civil Distrito.—Edmundo Matus M., Secretario.

3 2

Nº 18647—B/U Nº 761987—\$ 10.00

Once de la mañana del ocho de Mayo del corriente año, subastaráse inmueble urbano situado en el Cantón de San Antonio de esta ciudad, que mide doce varas de frente a la calle, por treinta de fondo. Hay casa en forma de cañón, recámaras, todo servicio, magnífica presentación y estado de conservación, linderos: oriente, predio de Saturnina de López; occidente, Matilde García de Guerrero; norte, calle en medio, Samuel Santos, antes Preabstero José Antonio Villalta; y sur, Sara Pineda.

Local: Este Juzgado.

Ejecución: Josefina Mairena de Prado contra Otilia Raskosky.

Base: Ochenta y Siete Mil Doscientos Córdoba.

Oíránse posturas estrictamente al contado.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito de Managua, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—O. Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito.—C. A. Reyes G., Srío.

3 2

Nº 18742—B/U Nº 763152—\$ 8.24

Once y media de la mañana treinta Abril corriente, subastaráse en este Juzgado predio urbano situado barrio Zaragoza esta ciudad, primera calle sur, compuesto casa y solar; midiendo éste como treinta y siete varas fondo, por doce y media ancho, todo linda: oriente, el de los herederos Fernando Sánchez y Juan Bautista Lacayo; poniente, el de Francisco García; norte, el de herederos Juan Brutista Lacayo; y sur, mediando calle, el de Carmen Reyes y Jesús Peralta.

Ejecuta: Rosa María Altamirano de Espinosa a Soledad Umaña.

Base posturas: Cuatro Mil Novecientos Sesenta Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, tres Abril mil novecientos cincuentinueve.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 18740—B/U Nº 762899—€ 15.24

Once y media de la mañana sábado dos de Mayo este año, subastaráse en este Juzgado siguientes predios rústicos: a)—finca «Los Barzones», terreno propio, esta jurisdicción, como a tres leguas al poniente de esta ciudad, con extensión de quince a veinte manzanas, menos tres hectáreas y media décima, lindante: oriente, tierras de San Benito y Subtlava, que forman propiedad de los Argüello y Alfonso Romero, mediando quebrada; poniente, tierras San Juan de Dios y Subtlava, que forman propiedad «Guadalupe»; y sur, San Juan de Dios y Guadalupe, estando alinderado sitio «Los Barzones»: oriente, San Benito; poniente, San Andrés y Nagualapa; norte, El Obraje; y sur, San Antonio; b)—lote de terreno ejidal, en sitio San Juan de Dios como de ochentinueve hectáreas, Comarca Poneloya esta jurisdicción, como a tres leguas al poniente esta ciudad, lindante: oriente, terrenos que fueron del común de Subtlava; poniente, terrenos de Nagualapa y herederos Ramón Cortés; norte, terrenos San Andrés; y sur, Las Mercedes; c)—lote de terreno en sitio «Los Barzones», de sesentitres y tres cuartos de manzana, tres hectáreas y nueve décimas, que forman parte del potrero «La Chacra» que tiene una extensión total de setentiseis manzanas, incluyendo parte terreno San Juan de Dios; y d)—una y media manzana que forma parte del lote donde está la posesión de «Los Barzones», alinderado especialmente: oriente, lote de la posesión; norte y poniente, Mateo Mayorga; y sur, mediando camino, predio que fué de Valmore y Miguel Angel Valladares.

Ejecuta: Rosa María Altamirano de Espinosa a Alfonso Romero y Soledad Umaña de Romero.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, tres Abril mil novecientos cincuentinueve. — R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 18741—B/U Nº 762900—€ 7.36

Once y media de la mañana lunes cuatro de Mayo este año, subastaráse en este Juzgado predio rústico seis manzanas superficie, cercado todos sus rumbos alambre púas de tres hilos, situado Comarca Chacraeca esta jurisdicción, lindante: oriente, Camila Uriarte; poniente, Juan Ruiz, mediando camino; norte, Andrés Montoya; y sur, Jesús Guido.

Ejecuta: Rosa María Altamirano de Espinosa a Gerardo Ruiz.

Base posturas: Diez Mil Trescientos Veinte Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, tres Abril mil novecientos cincuentinueve. — R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 18759—B/U Nº 779902—€ 8.04

Diez mañana nueve Mayo año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor casa y solar situados barrio «Laborio» esta ciudad, lindante: oriente, calle enmedio, predio de Bonifacio Sánchez; occidente, calle enmedio, de Juan Morales; norte, calle enmedio, de Asunción Martínez, hoy Octaviano Outiérriz; y sur, Entimo Palacios y Juliana viuda de Galeano.

Ejecuta: Fermín Blandón Alaniz a la señora Francisca de Icabalceta.

Base del remate: Quince Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veintidos Abril mil novecientos cincuentinueve. — Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. — Matagalpa, veintidos Abril mil novecientos cincuentinueve.—Julio C. Mendoza, Srío.
3 2

Nº 18758—B/U Nº 779903—€ 7.80

Diez mañana catorce Mayo año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica situada lugar «Las Pilas», jurisdicción Ciudad Esquipulas este Departamento, de veinticinco manzanas extensión, con diversas Mejoras y lindante: oriente, finca de Vicente Blandón; poniente, de Ramón Jarquin; norte, Río Grande; y sur, de Arnoldo Ortega.

Ejecuta: José Ruiz Orozco a Esteban Jarquin Castillo.

Base remate: Un Mil Quientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veintidos Abril mil novecientos cincuentinueve. — Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme —Matagalpa, veintidos Abril mil novecientos cincuentinueve.—Julio C. Mendoza, Srío.
3 2

No. 18701 B/U No. 762929 € 9.28

Cuatro tarde, cuatro Mayo año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, predio urbano ubicado en el barrio La Perla de esta ciudad, sobre la quinta avenida Suroeste; compuesto de un solar que mide treinta varas de norte a sur por doce de oriente a poniente, teniendo el predio la forma de una plancha; existe una casa con sus servicios sanitarios correspondientes, todo dentro de los siguientes linderos: oriente, sucesores del Dr. Modesto Barrios; poniente, Inocente Leiva; norte, Leonor Arcia; sur, Joaquín García.

Ejecución: Harry A. Cordúa Kelly contra Manuela Saavedra.

Base de la subasta: Seis Mil Doscientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Las cuatro de la tarde.—Franco. H. Borgen.—José Alej Salinas C., Secretario.

3 2

Nº 18642—B/U Nº 761986—€ 11.00

Once de la mañana día dos Mayo corriente año, local este Juzgado venderáse pública subasta siguientes inmuebles: a)—finca urbana situada esta ciudad, barrio Santana, cuarta calle noroeste, consistente lote terreno mide diez varas frente, por setenticinco varas fondo, linda: norte, Carlos Knoepffler; sur, cuarta calle noroeste; oriente, Ernesto Martínez Solórzano; occidente, Francisco y Alonso Solano Gómez; b)—tercera parte indivisa en finca urbana situada esta ciudad, barrio Penitenciaría, undécima avenida y octava calle suroeste, consistente solar mide quince varas frente la avenida, veinticuatro varas frente la calle, trece y media varas línea oriental, conteniendo casa cañón ocho varas, mediagua ocho varas, y quince varas mediagua, linda: oriente, José de la Cruz Martínez Oámez; occidente, avenida enmedio, Juana López; norte, Dolores Pérez de Rivas; sur, calle enmedio, Francisca Estrada.

Ejecución: Ramón Salas Martínez contra José de la Cruz Martínez Rodríguez.

Base posturas: Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta Córdoba, dinero efectivo.

Oyense posturas base legal.

Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, once Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Corregido—Mayo—vale.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes O., Srlo.

3 1

Nº 18733—B/U Nº 762041—¢ 5.00

Once de la mañana cuatro de Mayo del año en curso, local este Juzgado venderáse al martillo siguiente bien: un automóvil «Ford» usado, modelo 1954, ocho cilindros, serie y motor UPE121761, color gris, seis pasajeros.

Dicho bien se encuentra garages Casa Pellas esta ciudad.

Ejecución: Gonzalo Solórzano Belli como apoderado de «F. Alf. Pellas y Compañía Sociedad General de Comercio S. A.» contra Raúl Arce Mora.

Venta al martillo mejor postor.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua.—Veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. A las once de la mañana.—Orlón Carrasquilla, Juez 1o. Civil del Distrito de Managua.—C. A. Reyes O., Srlo.

1

Nº 18735—B/U Nº 755145—¢ 12.00

Diez mañana seis Mayo año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor, casa y solar situados barrio «Laborio» esta ciudad, la casa forma cañón, de ocho varas y un pie largo por siete varas ancho, el solar mide el mismo largo de la casa por veintiseis y media varas fondo, según título pero que en realidad la casa mide once varas y una cuarta de largo por siete de ancho y el solar el mismo largo de la casa por el poniente, dieciocho varas por el oriente y como cincuenta varas por el occidente a oriente, lindante: oriente, predio Isabel Roque, hoy Esperanza Vega de Morales; occidente, de Procopio Medrano, calle enmedio, hoy Agustín Montes Agüero; norte, de Luz Angélica Membreño, hoy Micaela Mixter; y sur, Soledad Alemán.

Se subasta por ejecución del señor Agustín Montes Agüero contra Nicolasa Artola de Torres y Sororro Torres Artola.

Base del remate: Cuarentinueve Mil Seiscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, quince Abril de Abril mil novecientos cincuentinueve.—Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuentinueve.—Justo Sandino O., Juez Civil del Distrito.

3 1

Nº 18734—B/U Nº 755146—¢ 9.60

Diez mañana siete Mayo año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor casa y solar situados barrio El Progreso esta ciudad, la casa parada sobre horcones, paredes de taquezal, embarrada, techo de tejas de barro, con corredor y medaguas, de diez varas frente por nneve fondo; el solar mide veintitrés varas de sur a norte por cuarenta y siete varas doce pulgadas de ancho de este a oeste, lindante: oriente, predio de Horacio Mairena; occidente, Federico Amador, calle enmedio; norte, Soledad Vargas de Morales; y sur, Américo Ortega.

Ejecuta: Gregorio de Jesús Rodríguez a Cresencio Gutiérrez Castro.

Base del remate: Trece Mil Trescientos Córdoba. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito —Matagalpa, dieciocho Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Justo Sandino O.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, dieciocho Abril mil novecientos cincuentinueve.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 1

Nº 18739—B/U Nº 737299—¢ 6.60

Once mañana ocho de Mayo año en curso, local este Juzgado subastaráse mejor postor predio urbano calle Santa Lucía esta ciudad, que linda: oriente, Leandro Betancourt; poniente, Juan Rocha; norte, calle Santa Lucía; sur, solar señoritas Rivas.

Base remate: Cuatro Mil Córdoba.

Ejecución: Francisco Urbina Jaime contra Bayardo, Hugo César Córdoba y hermanos.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Oranada, diecisiete Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Matus M, Srlo.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 18329—B/U Nº 722837—¢ 6 00

Víctor Mendoza, solicita Título Supletorio lote terreno en Moyogalpa, siguientes linderos: oriente, falda del Volcan; poniente, Ramón Alemán; norte, Alberto Alvarez y Juan Alvarez; y sur, Alberto Alvarez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dos Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—O. García M, Srlo.

3 3

Nº 18484—B/U Nº 698156—¢ 6 40

Manuel Romero, solicita Título Supletorio solar y casa cantón San Juan esta ciudad, linda: norte, María Luisa Paz y Egdómilia Peña Bendaña; sur, calle pública; oriente, José María Vado; y poniente, calle pública.

Estímalo: Doscientos Córdoba.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil.—Nandaime, diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuentinueve.—José Ma, Castillo N, Srlo.

3 2

Nº 18462—B/U Nº 657007—¢ 6.00

José González, solicita Título Supletorio lote terreno esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, Lino Alvarado, Dolores Calderón; poniente, Juliana Mendoza; norte, Juana González; sur, Juliana Mendoza y Julia González.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil.—Atagracia, diez Marzo mil novecientos cincuentinueve.—F. R. González, Srlo.

3 2

Nº 18514—B/U Nº 712095—¢ 6.00

Sirlaco Andrada, este domicilio, solicita Título Supletorio propiedad quince manzanas, cercas alambre, sitio Rosario esta jurisdicción, lindante: oriente, Olayo Andrada, Elvia Almendares; occidente, sur, Pablo Espinoza; norte, Guillermo Meneses, Ramón Benavides.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—Pueblo Nuevo, diez Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Es conforme.—Vicente Herrera, Srlo.

3 2

Nº 18488—B/U Nº 733314—¢ 6.00

Francisco Mayorga Corea, solicita Título Supletorio casa y solar Nagarote, León, lindantes: oriente, Angela Sánchez; poniente, Mercedes Salazar; norte, Concepción López; sur, mediando calle, Sala Evangélica.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciocho Marzo mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srlo.
3 2

No 18498—B/U No 733320—\$ 12.12

Eleuterio Vega, solicita Título Supletorio finca rústica cuarenta manzanas terreno propio, jurisdicción Jicaral, León, dividida así: a)—huerta cuatro manzanas, lindante: oriente, monte inculto del solicitante, camino enmedio e Isidoro Laguna; poniente, Herculilla y Catarino Padilla; norte, Secundino Laguna; sur, monte inculto; b)—potrero cinco manzanas, lindante: oriente, quebrada El Barro y Crisanto Padilla; poniente, Nicolás Laguna; norte, Secundino Laguna; sur, casa del solicitante; c)—huerta ocho manzanas, lindante: oriente y norte, mediando camino, Marcos Martínez; poniente, Crisanto Padilla; sur, Nicolás Laguna; ch)—huerta una manzana, lindante: oriente, mediando camino de Buena Vista, monte inculto; poniente, Eleuterio Vega; norte, Nicolás Laguna; sur, mediando camino, Simeón Padilla; d)—potrero de tres manzanas, lindante, oriente: camino a La India y Rito Martínez; poniente, Rito Martínez; norte, mediando carretera, Carlos Laguna; sur, Nicolás Laguna; e)—casa de habitación en un solar de tres cuartos de manzana, lindante: oriente, Nicolás Laguna; poniente, mediando carretera. Eleuterio Vega; norte, monte inculto; sur, Nicolás Laguna; y f)—un rastrojo de doce manzanas, lindante: oriente y sur, Nicolás Laguna; norte, monte inculto; poniente, Hermenegildo Laguna.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, trece Marzo mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srlo.
3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 18626—B/U No 741154—\$ 7.25

Jacinto Moncada Estrada, mayor de edad, casado, ganadero y de este domicilio, denuncia arrendamiento veinte manzanas ejidales de esta jurisdicción. Linderos. Oriente, propiedad de don Gilberto Miranda; poniente, propiedad de don José Angel Plata; norte, propiedad El Jobo, de don Jacinto Fonseca y sur, terrenos de Balbino Ramírez y José Angel Plata.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Miranda F.—José Angel Plata, Srlo.
3 3

No 18556—B/U No 761949—\$ 7.40

Mattias González Ruiz, pide dónesele solar baldío municipal esta ciudad, situado barrio «Chingastosa» mide treintidós varas largo por treintidós varas ancho en lo más ancho, ya que disminuye por ser forma punta plancha. Linda: oriente, quebrada Chingastosa; occidente, solar y casa Feliceito Rayo; norte, solar casa Mercedes Bobadilla; sur, solar y casa Juan Treminio, calle enmedio.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal, Ciudad Darío, tres Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Bermúdez A.—C. Espinoza V., Srlo.

Es conforme.—C. Espinoza V., Srlo.
3 3

No 18555 B/U No 761950 \$ 7.60

José Rivas, pide dónesele pequeña parcela terreno municipal, situada parte oriental esta ciudad, barrio «La Chingastosa». mide veinte varas largo por diez varas ancho, terminando al extremo sur, con ancho cinco varas por ser forma punta plancha. Linda: oriente y sur, propiedad Francisco Bienvenido Balmaceda; occidente, quebrada «La Chingastosa» como enmedio; norte, casa y solar Valentín Navarrete o Molinaga.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley. Alcaldía Municipal, Ciudad Darío tres Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Bermúdez A.—C. Espinoza V., Srlo.

Es conforme.—C. Espinoza V.
3 3

Declaratorias de Heredero

No. 18510—B/U No. 729389 \$5.35

Josefa Dolores Campos Peña de González solicita este Juzgado decláresela heredera de su difunta madre Ana Josefa Peña de Campos, sin perjuicio porción Conyugal conyuge sobreviviente Jesús María Campos. Bienes: causante: casa y solar correspondiente, situados barrio El Bajo, esta ciudad, inscritos este Registro Público con Número 478, Asiento Primero, folios 83 y 84, Tomo VI, Libro Derechos Reales, y limitados primitivamente, conforme el Título, así: Norte, predio Claudino Campos y Solar Pedro Sánchez; Sur, solares Dámaso Campos, Casimiro González, María Gudiel y Pedro Leiva; Oriente, potrero Juan Miguel Espinoza; Poniente, solares Micaela Romero, Virgilio y Dámaso Campos; y con calle en medio, predios Margarito Picado y Tomasa Navarro; advirtiendo la solicitante: que parte de este inmueble vendiósele causante, en vida, conforme escritura pública que conserva inscrita.

Quien pretenda igual o mejor derecho sucesoral, puede deducirlo término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Boaco, diecisiete Marzo mil novecientos cincuentinueve.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G., Srlo.

Conforme.—Boaco, diecisiete Marzo mil novecientos cincuentinueve.—J. Guzmán G. Srlo.
1

No. 18550—B/U No. 721914 \$3.90

Heriberto Alvarado Motalván, solicita decláresele heredero su padre José Francisco Montalván Sevilla.—Bienes: a)—Huerta dos manzanas y tres cuartos, comarca Maraflonal, León, lindante: Oriente, Evangelista Osejo; Poniente, Gilberto Montalvan; Norte, mediando camino, Antenor Osejo; Sur, Luis Montalván; y b)—Huerta dos manzanas y tres cuartos, misma comarca, lindante: Oriente, Berta Teresa e Inés de la Concepción Montalván Sevilla; Poniente, Virgilio Sevilla y hermanos; Norte, hermanos Sevilla Quevara; Sur, mediando encajonada, Gordiano Hernández.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, once Febrero mil novecientos cincuentinueve.—J. R. Saborío E., Srlo.
1

No. 18543—B/U—No. 743001—\$3.96

María Celsa del Socorro Lumbí, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando

decláresele heredera única su madre Hilaria Quintero de Lumbí; bienes: casa y solar ubicados barrio El Calvario esta ciudad, lindante: Oriente, Tito J. Molina; Occidente, Luis Irías; Norte, Isabel Zapata; Sur, Filomena Blandón, calle enmedio, casa y solar ubicados pueblo Condega este Departamento, lindante: Oriente, Ester González, calle enmedio; Occidente, María Eva Olivas; Norte, Tiburcia Peralta; Sur, Vicente Pérez.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí treinta y uno de Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Lineado—Oriente—Vale—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B., Secretario. 1

No. 18577—B/U No. 731725 ₡3.34

Catalina Vallecillo de Beltrán, Jalapa, unión coherederos: Mercedes, Dolores, Juana, Josefina, Joaquina, Mariana y Antonia Vallecillo Medina, solicitan declaratoria herederos por derechos representación, todos bienes, derechos y acciones que al morir dejó el abuelo de éstos don Lucio Vallecillo.

Opoiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, diez y nueve Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío. 1

No. 18566—B/U No. 734065 ₡3.70

Manuel Ramírez, domicilio La Trinidad, presentóse este Juzgado solicitando se le declare heredero de María Eulalia de Ramírez: como cesionario de Agueda del Carmen Ramírez, Bienes: Derrrecho terreno Cien pesos, sobre Cuatro caballería medida antigua, sifio San Miguel Arquín, jurisdicción La Trinidad, lindante: Oriente, tierras San Bartolomé; Norte, Cuajiniquil y Santa Cruz; Oriente, la Laguna y San Nicolás; Sur, Oyama.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, por Ministerio Ley.—Estelí, uno Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 1

Citación de Procesado

No. 66

Por primera vez cito y emplazo al procesado Eliseo Delgado (a) «Mata Pato» de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este

Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones cometido en la persona de Santos Centeno, de veinte años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de La Paz Centro, de esta Jurisdicción Departamental, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los cuatro días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Es conforme.—Francisco Meléndez. G.—Milciades Reyes, Srío. León, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Milciades M., Srío. 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N^o 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción
Para la República:

Número del día ₡ 0.20 Por trimestre . . ₡ 15.00
Número retrasado . 0.30 Por semestre . . 25.00
Por mes 5.00 Por año 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00
Por año 11.00

Por la publicación de clásés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea baser acompañada de la boleta respectiva.